Condiciones especiales AUTO1 Finance

A. Generales

1. AUTO1.com GmbH administra el sitio web www.auto1.com, en el que AUTO1 Group Operations SE (en adelante, **"AUTO1"**), gestiona una plataforma de compraventa de vehículos usados (en adelante, la "**Plataforma**"). Dichos vehículos usados se venden exclusivamente a profesionales del sector de la automoción (en adelante, "**Profesional/es**") a través de la Plataforma.

2. AUTO1 European Cars B.V. (en lo sucesivo "**Vendedor**") es el vendedor de los vehículos ofrecidos a través de la Plataforma y ostenta la titularidad de dichos vehículos, ya sea en forma de propiedad o, en el caso de los vehículos que, en el momento de solicitar el servicio de aplazamiento de conformidad con la Sección B Punto I Párraf. 1 y 2 hayan sido transferidos a un financiador (o a un fideicomisario o representante que actúe en nombre de dicho financiador) como garantía para asegurar las propias obligaciones del Vendedor (lo que significa que, al acordar el aplazamiento de conformidad con la Sección B Punto I Apartados. 1 y 2, el Vendedor no es propietario del vehículo, pero la propiedad del vehículo respectivo será automáticamente re-transferida al Vendedor sobre la ocurrencia de ciertas condiciones), en la forma de un derecho de expectativa (*Anwartschaftsrecht*) (tal posición en lo sucesivo denominada "**Título**"). Tanto AUTO1.com GmbH como el Vendedor son empresas integrantes del grupo empresarial AUTO1 (en lo sucesivo todos ellos "**AUTO1 Group**").

3. Los Términos y Condiciones de Venta de vehículos usados (en adelante, "**T&Cs de Venta**") se aplicarán a la venta de los vehículos a través de la Plataforma.

4. Los Profesionales tienen la oportunidad de participar en el programa "AUTO1 Finance", también denominado AUTO1 Financing. En este caso, a petición del Profesional, el Vendedor podrá aplazar el requerimiento del pago del precio de compra del vehículo usado y AUTO1, en su caso, podrá aplazar otras reclamaciones descritas con más detalle en la Sección B Punto I Párrafo 2. Estas Condiciones Especiales de AUTO1 Finance (en lo sucesivo "**T&Cs AUTO1 Finance**") se aplicarán a cada compra de vehículo usado, además de los T&Cs de Venta, en cada caso, para la relación contractual con el Vendedor en relación con el vehículo usado (en lo sucesivo, el "**Contrato de Compraventa del Vehículo Usado**") y por otro lado, para la relación contractual con AUTO1 en relación con los servicios relacionados con el vehículo (en lo sucesivo, el "**Contrato de Servicios**" y junto con el Contrato de Compraventa del Vehículo Usado, los "**Contratos**", así como el Contrato de Compraventa del Vehículo Usado y el Contrato de Servicios individualmente cada uno un "**Contrato**"). Los términos y condiciones del Profesional que pudieran entrar en conflicto con el contenido de los anteriores términos y condiciones no serán de aplicación.

5. En el supuesto de que existieran contradicciones entre los presentes T&Cs AUTO1 Finance y los T&Cs de Venta, prevalecerá lo dispuesto en los presentes T&Cs AUTO1 Finance.

B. Estipulaciones AUTO1 Finance

I. Participación en AUTO1 Finance; Otorgamiento de un Aplazamiento; Tarifas adicionales en relación con AUTO1 Finance

1. La admisión de un Profesional al servicio AUTO1 Finance, también llamado AUTO1 Financing, se efectúa de forma independiente. Si un Profesional es admitido para contratar el servicio AUTO1 Finance, AUTO1 se lo notificará al Profesional por correo electrónico tras la aceptación de las condiciones generales, en concreto, la suma total cuyo pago puede ser aplazado, la tasa de interés a la que se concede el aplazamiento (en lo sucesivo: "**Tasa de Interés**"), el Periodo de Aplazamiento y las condiciones para cualquier prórroga del Periodo de Aplazamiento (en lo sucesivo: "**Condiciones Generales**"). Las Condiciones Generales se aplican a cada Solicitud de Aplazamiento (como se define más adelante) del Profesional hasta nuevo aviso, es decir, mientras y en la medida en que AUTO1 no haya notificado al Profesional sobre cualquier cambio en las mismas (*invitatio ad offerendum*). Las condiciones exactas relativas a la participación en AUTO1 Financing se comunicarán al Profesional por separado.

2. En el marco de dichas Condiciones Generales, el Profesional podrá registrar una solicitud de aplazamiento del precio de compra y la tarifa de subasta adeudada en virtud del Contrato de Servicios con AUTO1 conforme a lo dispuesto en la la Sección C Punto I Párr. 1 de los T&Cs de Venta (en lo sucesivo: "**Tarifa de Subasta**") y las tarifas establecidas de acuerdo a lo dispuesto en la la Sección C Punto I Párr. 2 de los T&Cs de Venta (en lo sucesivo: "**Tarifas**") a través del botón "Financiar Ahora" (en lo sucesivo: "**Solicitud de Aplazamiento**"), o a más tardar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la conclusión del Contrato de Compraventa de Vehículo Usado entre el Profesional y el Vendedor. Al registrar una Solicitud de Aplazamiento, el Profesional acepta en cada caso las Condiciones Generales que se le comuniquen. Si el Vendedor acepta la Solicitud de Aplazamiento, el Profesional recibirá la notificación correspondiente (por ejemplo, como parte de la factura, en lo sucesivo **"Confirmación de Aplazamiento"),** mediante la cual se formaliza un **"Acuerdo de Aplazamiento" con el Vendedor como parte del Contrato de Compraventa de Vehículo Usado, con respecto al precio de compra del vehículo usado, y con AUTO1 como parte del Contrato de Servicios, con respecto a la Tarifa de Subasta y las Tarifas.**

3. En virtud del Acuerdo de Aplazamiento, el Vendedor y AUTO1 aplazarán (*stunden*) el ejercicio de sus derechos de cobro contra el Profesional en relación al Contrato de Compraventa de Vehículo Usado y el Contrato de Servicios, respectivamente, previo pago de la Tarifa de Aplazamiento acordada. El Vendedor y AUTO1 tienen en todo momento el derecho de vender y ceder por separado los respectivos derechos de cobro y las acciones asociadas para el pago de las Cuotas de Aplazamiento a AUTO1 Finance B.V., Hoogoorddreef 11, 1101BA Amsterdam, Países Bajos (Registro Mercantil: 85372714, en lo sucesivo: "**AUTO1 Finance**"). Cualquier cesión será notificada

por separado al Profesional. AUTO1 Finance tiene derecho a su vez a vender y ceder todos los derechos de cobro contra el Profesional a terceros o utilizarlos como garantía. Además, AUTO1 Finance también tiene derecho en cualquier momento a recomprar y readquirir los derechos de cobro antes mencionados de terceros y venderlos o cederlos de nuevo al Vendedor o a AUTO1 (el Vendedor, AUTO1, AUTO1 Finance y cualquier tercero a quien los derechos de cobro antes mencionados pudieran haber sido vendidos y/o cedidos, cada uno individualmente denominado "**Acreedor**").

4. La "**Tasa de Interés"**:

   a. se calcula diariamente durante todo el periodo de aplazamiento del derecho de cobro en virtud de los Acuerdos y del Acuerdo de Aplazamiento (en adelante: "**Periodo de Aplazamiento**") de la siguiente manera:

      (i) Tipo de interés multiplicado por

      (ii) la suma de todas las obligaciones de pago del Profesional en virtud del Acuerdo correspondiente, multiplicada por el

      (iii) número real de días de aplazamiento del crédito (es decir, hasta el día en el que se produzca la liquidación de la deuda por el Profesional) dividido por 360; y

   b. es facturada mensualmente y con vencimiento de pago inmediato.

   c. La Tasa de Interés es un importe único, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido. En la medida en que así lo permita la ley, AUTO1 queda liberada de cualquier posible imposición fiscal derivada de las tasas de interés generadas por medio del Profesional de conformidad con la normativa de impuestos de valor añadido aplicable.

II. Pago; Consecuencias del Impago; Desistimiento derecho de compensación

No obstante lo dispuesto en la sección B, punto III, de los Términos y Condiciones de Venta, se aplicarán las siguientes disposiciones:

1. Al presentar una Solicitud de Aplazamiento, el Profesional acepta y consiente expresamente que, tras la aprobación de la Solicitud de Aplazamiento, se adeude también la Tarifa de Aplazamiento, además del precio de compra, la Tarifa de Subasta y las Tarifas, y que el pago se realice exclusivamente en EUR. Queda expresamente excluida la aplicación de la Sección B, Punto IV, de los Términos y Condiciones Generales de Venta.

2. En el caso de que una Solicitud de Aplazamiento realizada por el Profesional sea aceptada por el Vendedor y AUTO1, estos últimos, respectivamente, informarán al Profesional de la fecha de vencimiento del precio de compra (incluso a través de pagos a plazos en el caso de un aplazamiento prolongado (*verlängerte Stundung*)), la Tarifa de Subasta y las Tarifas en la Confirmación de Aplazamiento. El pago del precio de compra (incluido el pago a plazos en caso de aplazamiento prolongado), de la Tarifa de Subasta, de las Tasas, así como

de las correspondientes Tarifas de Aplazamiento, se deben efectuar de inmediato en la fecha de su vencimiento mediante transferencia bancaria en la cuenta indicada en la Confirmación de Aplazamiento. No obstante, el precio de compra, la Tarifa de Subasta y las Tarifas, junto con las Tasas de Interés devengadas y pendientes de pago hasta la fecha del pago íntegro de estos importes, seguirán siendo pagaderos en cualquier momento, incluso antes de la expiración del Periodo de Aplazamiento.

3. Si el Profesional realiza un pago sin especificar una amortización específica (*Tilgungsbestimmung*), el pago será asignado por el Acreedor pertinente en el siguiente orden:

   (i) en primer lugar, *pro rata* y *pari passu* sobre cualesquiera costes y/o gastos vencidos y no pagados exigibles al Profesional;

   (ii) en segundo lugar, *pro rata* y *pari passu* sobre las Tasas de Interés vencidas e impagadas; y

   (iii) en tercer lugar, *pro rata* y *pari passu* al precio de compra (incluido cualquier pago a plazos), la Tarifa de Subasta y las Tarifas.

   Si el Profesional adeuda cantidades vencidas e impagadas en virtud de más de un Contrato, se aplicará el mismo criterio anteriormente indicado, siempre que los pagos en cada posición, de (i) a (iii) se efectúen a pro rata en función de los correspondientes importes pendientes y *pari passu* en relación con todos los contratos de compra pertinentes con respecto a los cuales el Profesional tenga deudas vencidas e impagadas.

4. De forma inmediata tras el vencimiento del Período de Aplazamiento y sin necesidad de previo aviso (*Mahnung*), el Profesional incurrirá en mora (in Verzug) con respecto al precio de compra, la Tarifa de Subasta y las Tarifas de conformidad con lo dispuesto en Art. 286 del Código Civil alemán (BGB). Con respecto a las Tasas de Interés, el Distribuidor incurrirá en mora (*in Verzug*) de conformidad con el Art. 286 del Código Civil alemán (BGB) si el pago correspondiente no se ha recibido dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento, tal y como se especifica en el cálculo final de las Tasas de Interés.

5. Si el Profesional incumple (*in Verzug*), total o parcialmente, su obligación de

   a. pagar el precio de compra recogido en el Contrato de Compraventa de Vehículo Usado para el que se concedió un aplazamiento, y/o,

   b. pagar la Tarifa de Subasta y/o las Tarifas en virtud del Contrato de Servicios para los que se concedió un aplazamiento,

   el Profesional quedará obligado a pagar al Acreedor que corresponda,

   c. en el caso del apartado a), un importe correspondiente al 5% del precio de compra o 250,00 euros (netos) (el importe que sea superior),

d. en el caso del apartado b), un importe correspondiente al 5% de la suma de la Tarifa de Subasta y las Tarifas, o 100,00 EUR (netos) (el importe que sea superior).

Esta disposición no será de aplicación si el Profesional no es responsable del impago. En caso de que el Acreedor respectivo considere insuficiente el importe de la penalización contractual, las partes acuerdan que un tribunal competente podrá, a su propia discreción, determinar el importe adeudado en virtud de esta Sección B Punto II Párr. 5.

6. Si el Profesional incumple (*in Verzug*) su obligación de pago de uno o más pagos parciales y/o las Tasas de Interés, el Profesional pagará intereses de demora (Verzugszinsen) a un tipo igual al Tipo de Interés más 5 puntos porcentuales ("**Tipo de Interés de Demora**").

   El importe total a pagar como consecuencia del impago

   a. se devengará diariamente durante todo el Periodo de Aplazamiento y se calculará de la siguiente manera: Tipo de interés de demora multiplicado por (importe total de todos los pagos fraccionados vencidos pero impagados en virtud de un Acuerdo y/o todas las Tarifas de Interés vencidas pero impagadas en virtud de un Acuerdo respecto del cual el Profesional se encuentre en situación de demora) multiplicado por (número real de días del periodo de cálculo correspondiente dividido por 360); y

   b. se facturará mensualmente y será exigible.

7. Si el Profesional incumple su obligación de pago del precio de compra (incluyendo cualquier pago a plazos adeudado), la Tarifa de Subasta, las Tarifas o las Tasas de Interés de conformidad con lo dispuesto en la Sección B, Punto II, Apartados 5 y 6, el Profesional reembolsará al Acreedor pertinente todos los costes y/o gastos en los que hubiera incurrido con relación al cobro de las cantidades adeudadas al Acreedor pertinente, siempre que (i) dichos costes o gastos fueran necesarios y apropiados y (ii) se dedujeran las cantidades recibidas del Acreedor correspondiente de acuerdo a lo dispuesto en la Sección B, Punto II, Párrafo 5 y 6.

8. **Si un Profesional ha formalizado varios Acuerdos de Aplazamiento y sobre uno o varios de ellos existieran pagos vencidos pendientes de cobro, encontrándose el Profesional en situación de mora (in Verzug) por un importe de al menos 100,00€ (cross-default), el Acreedor respectivo podrá, a su propia discreción, (i) rescindir (zurücktreten) uno o todos estos Acuerdos de Aplazamiento y/o (ii) proceder a la revocación (Aufhebung) del Acuerdo de Aplazamiento concedido con respecto a uno o a todos estos Acuerdos, debiendo notificarlo en cada caso al Profesional de forma fehaciente (por ejemplo, mediante el envío de un escrito de revocación).**

9. **Si el Acreedor correspondiente notifica al Profesional el ejercicio de su derecho de desistimiento (Rücktritt), se aplicarán las siguientes disposiciones:**

a. AUTO1 notificará al Profesional el lugar en el que debe devolver el vehículo en cuestión y enviar los documentos del mismo con la información de seguimiento de dicha documentación. Los gastos de devolución del vehículo y la entrega de los documentos del mismo correrán a cargo del Profesional. El Profesional deberá notificar la fecha y el lugar de devolución por correo electrónico a clientes@auto1.com al menos 24 horas antes de la entrega. Si el Profesional no devuelve el vehículo en el plazo de tres días hábiles desde la notificación de la dirección de entrega, el Acreedor correspondiente o una persona que actúe en su nombre tendrá derecho a recuperar el vehículo del Profesional. El Profesional queda obligado a reembolsar al Acreedor pertinente todos los costes en los que haya incurrido en relación con la recuperación del vehículo y su documentación, siempre que dichos costes hayan sido necesarios y pertinentes.

b. Además, el Profesional deberá abonar al acreedor correspondiente un importe a tanto alzado del 5% del precio de compra o 250,00 EUR (netos) (el importe que sea mayor) por vehículo por los daños sufridos como consecuencia de la rescisión y reventa, a menos que el Profesional acredite fehacientemente que no se han producido esos daños económicos por este concepto o que éstos han sido inferiores. Las eventuales pérdidas económicas como consecuencia de la reventa también podrán ser reclamadas como daños y perjuicios al Profesional. En caso de que un pago en virtud de los Párraf. 5 a 6 de esta Sección haya vencido antes de la rescisión del acuerdo instada por el respectivo Acreedor, se tendrán en cuenta los importes debidos en concepto de daños y perjuicios en virtud del presente Párrafo 9. Si el Profesional no paga el importe reclamado en el plazo de cinco días hábiles, el Acreedor iniciará inmediatamente un procedimiento judicial contra el Profesional en reclamación de todas las cantidades adeudadas.

c. Si el Profesional ya hubiera hecho uso del vehículo (*Verwendungen getätigt*) o si tuviera previsto utilizarlo (*in Aussicht genommen, Verwendungen zu tätigen*), AUTO1 no compensará económicamente o asumirá ninguna obligación frente a terceros para pagar dichos gastos en caso de ejercicio de su derecho de desistimiento. Esto se aplica independientemente de si los gastos eran necesarios o no. La responsabilidad recae exclusivamente en el Profesional.

10. **Si el Acreedor correspondiente notifica al Profesional la revocación (*Aufhebung*) de un Acuerdo de Aplazamiento, se aplicarán las siguientes disposiciones:**

    Tras la declaración de cancelación del Acuerdo de Aplazamiento, el precio de compra correspondiente, la Tarifa de Subasta, las Tarifas y las Tasas de Interés correspondientes devengadas pero no pagadas hasta la fecha de dicha cancelación serán inmediatamente exigibles. Si el Profesional no paga dichos importes en un plazo de cinco días hábiles, el Acreedor en cuestión podrá inmediatamente (i) rescindir (*zurücktreten*) el Acuerdo en cuestión o todos los Acuerdos con el Profesional en relación con los cuales se haya concedido un aplazamiento y en virtud de los cuales haya pagos pendientes, en cuyo caso se aplicará la Sección B, Punto II, Apartado 8, y/o (ii) iniciar

acciones legales en relación con sus reclamaciones pendientes contra el Profesional.

11. Si el Acreedor pertinente inicia un procedimiento judicial de conformidad con la Sección B Punto II Párr. 9 lit. b y Párr. 10, el Profesional le reembolsará todos los costes y/o gastos incurridos en relación con dichos procedimientos judiciales, siempre que dichos costes o gastos fueran necesarios y oportunos.
12. El Acreedor se reserva expresamente el derecho a reclamar otros daños y perjuicios derivados del impago dentro del marco de las leyes y disposiciones vigentes.
13. El Profesional no tiene derecho a compensar (*aufrechnen*) reclamaciones contra el Acreedor o a ejercer un derecho de retención (*Zurückbehaltungsrecht*) a menos que dichas reclamaciones sean indisputables (*unbestritten*) por el Acreedor o hayan sido legalmente establecidas por un tribunal *(rechtskräftig gerichtlich festgestellt*). En particular, el Profesional no tiene derecho a denegar el pago alegando que tiene otras reclamaciones reales o supuestas contra el Acreedor respectivo derivadas de otros Acuerdos (incluidos otros contratos de compra).

III. Condiciones resolutorias (*Auflösende Bedingung*)

1. Cualquier Acuerdo de Aplazamiento estará sujeto a las subsiguientes condiciones resolutorias:
   a. el vehículo es destruido después de la transmisión del riesgo (Gefahrenübergang), sufre una pérdida total o se pierde de cualquier otra manera (*kommt auf sonstige Weise abhanden*), a menos que esto se deba a una actuación culposa de AUTO1, el Vendedor o sus agentes indirectos (*Erfüllungsgehilfen*);
   b. en caso de que se realice una investigación por el vendedor conforme a la sección B, punto IV, apartado 2, letra c, o punto VII, de un vehículo vendido por el Vendedor al Profesional y aún no pagado en su totalidad y el mismo no se encuentre en el establecimiento comercial (conforme a la sección B, punto IV, apartado 2, letra a, punto VI, apartado 2, letra c, o punto VII, apartado 2, letra a) o, con la aprobación del Vendedor no se encuentre en el otro destino elegido. Esto no se aplica si el Vendedor puede demostrar de forma creíble el uso temporal del vehículo correspondiente para una prueba de conducción u otro viaje necesario;
   c. el Profesional incumple una obligación esencial para asegurar el vehículo (incluida la obligación de garantizar una cobertura de seguro suficiente conforme a las disposiciones de la sección B, punto IV, apartado 2, letra d, punto V, apartado 2, letra d, punto VI, apartado 2, letra d o punto VII, apartado 2, letra d) o incumple gravemente otra obligación contractual frente al vendedor a pesar de haberse realizado una advertencia (*Abmahnung*);
   d. el Profesional pierde un título habilitante de naturaleza pública (*öffentlich-rechtliche Genehmigung*) o una autorización necesaria para

continuar sus operaciones comerciales/negocio o su pérdida es probable o inminente;

e. el Profesional cesa o liquida su actividad, toma medidas para hacerlo o anuncia el cese o la liquidación de su actividad; o

f. se puede prever que el Vendedor no pueda continuar con el Acuerdo de Aplazamiento por otras razones de peso (de buena fe), teniendo en cuenta la práctica común, por ejemplo, debido a un deterioro significativo de las circunstancias financieras del Profesional o atrasos de pago significativos del Profesional hacia el Vendedor u otra empresa de AUTO1 Group.

2. Si el Profesional o el Acreedor tienen conocimiento de la aparición de una de las condiciones resolutorias anteriormente mencionadas, el Profesional o el Acreedor deberán notificarlo de inmediato (y en cualquier caso en un plazo de 10 días hábiles) por escrito a la otra parte contratante.

3. En caso de que se sucedieran cualquiera de las condiciones resolutorias anteriormente mencionadas, el precio de compra , la Tarifa de Subasta , las Tarifas y las Tasas de Interés correspondientes devengadas y pendientes de pago hasta el momento en que se presenten cualquiera de las condiciones anteriormente mencionadas serán inmediatamente exigibles y pagaderas. Si el Profesional no paga dichas cantidades dentro de los cinco días hábiles desde que tuviera conocimiento de su existencia, el Acreedor correspondiente iniciará de inmediato acciones legales respecto de todas sus reclamaciones contra el Profesional.

4. La Sección B Punto II Párrafos 4 a 8 se aplicarán en consecuencia.

IV. Plazo de transporte; Transmisión del título de propiedad - Disposiciones para los Profesionales Españoles

No obstante lo dispuesto en la sección B, punto VI, de los T&Cs de Venta, se aplicarán las siguientes disposiciones a los Profesionales con domicilio social en el Reino de España:

1. ***Retención del título de propiedad en caso de aplazamiento***

   En el supuesto de que el Profesional sea un empresario con domicilio social en el Reino de España (de conformidad con lo dispuesto en el art. 1 del Código de Comercio Español un empresario es una persona física o jurídica o una sociedad con capacidad jurídica que, al celebrar un negocio jurídico, actúa en el ejercicio de su actividad comercial o profesional independiente) y se haya acordado un aplazamiento de conformidad con la Sección B Punto I Párr. 1 y 2, el Vendedor y el Profesional acuerdan lo siguiente:

   Si el Profesional no contrata un servicio de transporte conforme al apartado C punto II de los T&Cs de Venta, el Profesional se encargará por sus propios medios de que el vehículo correspondiente sea importado en España en el plazo de 7 días hábiles a partir de la celebración del correspondiente Contrato de Compraventa de Vehículo Usado.

De acuerdo a lo dispuesto en la última subcláusula de este Párrafo 1, el Vendedor retiene el título de propiedad del vehículo y el Profesional no estará autorizado a revender y/o transferir la propiedad del vehículo hasta que haya pagado en su totalidad el precio de compra correspondiente, la Tarifa de Subasta y las Tarifas, y haya cumplido completamente con sus otras obligaciones bajo el Acuerdo pertinente, incluidas las Tarifas de Aplazamiento pertinentes, a pesar de que la transferencia de riesgos de la operación de compra (*Gefahrenübergang*) al Profesional se produce al entregarse (*Übergabe*) el vehículo a este último (ver más abajo). Al entregarse (Übergabe) el respectivo vehículo al Profesional en sus instalaciones y aceptar el Profesional la entrega (*Übergabe*), el Profesional confirma y acepta expresamente la retención de título de propiedad. En caso de que el Profesional no pague las cantidades adeudadas en sus respectivas fechas de vencimiento o no cumpla con sus otras obligaciones asumidas en el Acuerdo, el Vendedor tendrá el derecho de recuperar la posesión física del vehículo a expensas y riesgo del Profesional moroso sin ninguna formalidad o notificación previa, y el Profesional cooperará a tal efecto. Mientras el Profesional no haya realizado el pago completo del precio de compra, la Tarifa de Subasta y las Tarifas, y no haya cumplido completamente con sus otras obligaciones bajo el Acuerdo pertinente, incluidas las Tarifas de Aplazamiento, el Profesional deberá, por sus propios medios y coste, tomar todas las medidas de publicidad relevantes con respecto a los vehículos pertinentes para asegurar que se divulgue adecuadamente a terceros que la propiedad de dichos vehículos sigue siendo del Vendedor.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 10.1 Párrafos 1 y 2 del Código Civil español (*Código Civil)*, las disposiciones de retención de título de propiedad estarán regidas por la legislación española para todos aquellos vehículos que se encuentren en territorio español o, en su caso, una vez que crucen la frontera española. En consecuencia, para aquellos vehículos que se encuentren físicamente en un país distinto al Reino de España en el momento de la conclusión del correspondiente Contrato de Compraventa de Vehículo Usado, dichas disposiciones de retención de título de propiedad solo estarán regidas por la legislación española una vez que los vehículos crucen la frontera española.

No obstante lo anterior, el Profesional y AUTO1 Finance acuerdan por la presente que, si el Vendedor y AUTO1 han cedido sus derechos de cobro frente al Profesional a AUTO1 Finance y el Profesional ha sido notificado de esta circunstancia, el Profesional sólo tendrá derecho a revender y/o transferir el vehículo correspondiente a un tercero tras el pago completo por parte del Profesional del precio de compra, la Tarifa de Subasta y las Tarifas, y el cumplimiento total de sus otras obligaciones bajo el Acuerdo pertinente, incluidas la Tarifa de Aplazamiento. Hasta el cumplimiento total de las obligaciones mencionadas anteriormente, al Profesional no se le permitirá recibir los documentos administrativos del vehículo (en particular, el informe técnico del vehículo (*Tarjeta de Inspección Técnica*) y el *permiso de circulación)* y el Vendedor, AUTO1 Finance u otros Acreedores retendrán dichos documentos si están disponibles y no son retenidos por la autoridad de tráfico española como resultado de la baja temporal del vehículo. El

Vendedor, AUTO1 Finance u otros Acreedores pueden confiar la custodia de los documentos del vehículo a otras empresas de AUTO1 Group y/o a proveedores de servicios externos, los cuales, a su vez, pueden transferirlos a otros proveedores de servicios externos.

2. ***Obligaciones de retención del título.*** Hasta la transferencia completa del título de propiedad del vehículo al Profesional conforme a lo dispuesto en la Sección B, Ítem VII, Párrafo 1, el Profesional estará sujeto a las siguientes obligaciones:

   a. El Profesional deberá proporcionar al Vendedor el nombre o nombres de sus locales comerciales en los que se almacenen los vehículos vendidos (en adelante, cada uno de ellos "**Local Comercial**") y deberá presentar evidencia de la ubicación actual del vehículo vendido si así lo solicita el Vendedor o los representantes autorizados del Vendedor.

   b. El Profesional deberá actuar con la diligencia debida (due diligence) en el uso del vehículo vendido. Se permite su uso con fines de demostración/pruebas, en la medida en que la ley aplicable (en particular, las leyes de tráfico vigente en cada momento) lo permita y esté limitado al territorio Español y a una distancia total de 50 kilómetros por cada 30 días, pero no más de un total de 300 kilómetros durante la vigencia del Acuerdo de Aplazamiento. El Profesional está obligado a informar de inmediato por escrito a terceros que tomen posesión del vehículo vendido sobre la retención de título de propiedad del Vendedor. Cualquier custodia del vehículo vendido fuera de los Locales Comerciales del Profesional requiere el consentimiento previo por escrito del Vendedor. A solicitud del Vendedor o de los representantes autorizados del Vendedor, el Profesional deberá presentar prueba del estado actual del vehículo vendido.

   c. Por medio del presente, el Profesional autoriza expresamente al Vendedor y a los representantes autorizados del Vendedor a inspeccionar regularmente el vehículo vendido durante las horas de apertura de su negocio para asegurarse de que se encuentre en condiciones óptimas. El Profesional también autoriza que se realice una inspección inmediata en caso de peligro inminente. Para este fin, el Vendedor y sus representantes autorizados tienen derecho a inspeccionar (i) el vehículo vendido, (ii) los documentos del vehículo en posesión del Concesionario y (iii) documentos comerciales relacionados con el vehículo vendido, y a personarse en los Locales Comerciales durante las horas de apertura del negocio.

   d. El Profesional está obligado a asegurar el vehículo vendido y a mantener la cobertura del seguro durante todo el período de retención del título de propiedad. La cobertura de seguro contratada por el Profesional debe cubrir en particular los supuestos de robo, daños, incendio, allanamiento de morada y vandalismo.

   e. El Profesional deberá notificar de inmediato por escrito al Vendedor sobre (i) cualquier daño a terceros o propiedad de terceros causado por el vehículo vendido, (ii) cualquier daño al vehículo vendido, (iii) robo o pérdida del vehículo vendido y (iv) cualquier medida tomada por terceros

con respecto al vehículo vendido, como un embargo. Lo mismo se aplica a cualquier otra medida de disposición que deba comunicar el Vendedor según la Sección B, Ítem VIII, por medidas aplicadas por terceros, como los embargos. El Profesional indemnizará al respectivo Acreedor por todos los costes necesarios para proteger los derechos del respectivo Acreedor bajo estos Términos y Condiciones de AUTO1 Finance en conjunto con los Términos y Condiciones de Venta, en particular, los costes para la eliminación de intervenciones injustificadas por parte de terceros, como los costes de acciones presentadas por el respectivo Acreedor contra terceros que afirmen derechos de propiedad con el fin de evitar la ejecución de una sentencia que ordene la ejecución (*Zwangsvollstreckung*) del bien o los costos para la garantía del vehículo vendido. El Profesional deberá hacer todo lo posible y razonable para evitar acciones no autorizadas de terceros con respecto al vehículo vendido y para asegurar el vehículo vendido en caso de pérdida.

f. El Profesional deberá proporcionar al Vendedor todos los documentos necesarios para defender la posición legal del respectivo Acreedor como titular condicional del título de propiedad de los vehículos frente a terceros, a menos que las disposiciones legales vigentes que fueran de obligado cumplimiento estipulen lo contrario.

g. De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1.463 del Código Civil, la entrega del vehículo al Profesional se considerará realizada cuando se concluya el correspondiente Contrato de Compraventa de Vehículo Usado entre el Profesional y el Vendedor, y por lo tanto, todos los riesgos asociados con el vehículo adquirido por el Profesional pasarán a este último en el momento de la formalización del Contrato de Compraventa de Vehículo Usado. En particular, el Profesional asumirá (i) los riesgos, responsabilidades, impuestos y deberes asociados con el transporte, propiedad (*Eigentum*), y posesión (*Besitz*) del vehículo vendido y (ii) los riesgos, responsabilidades, impuestos y deberes asociados con intervenciones soberanas (hoheitliche Eingriffe) del vehículo y deberá indemnizar al respectivo Acreedor contra todos estos riesgos, responsabilidades, impuestos y deberes.

3. ***Documentación***. Hasta que el precio de compra, la Tarifa de Subasta y las Tarifas así como las demás obligaciones derivadas del respectivo Acuerdo, incluida la Tarifa de Aplazamiento pertinente, hayan sido abonadas en su totalidad por el Profesional, este último no tiene derecho a reclamar los documentos del vehículo (en particular, el informe técnico del vehículo (*Tarjeta de Inspección Técnica*) y el *permiso de circulación*), y el Vendedor, AUTO1 Finance u otros Acreedores están autorizados a retener dichos documentos si están disponibles y no son retenidos por la autoridad de tráfico española como resultado de la baja temporal del vehículo. El Vendedor, AUTO1 Finance u otros Acreedores pueden confiar la custodia de los documentos del vehículo a otras empresas AUTO1 Group y/o a proveedores de servicios externos, los cuales, a su vez, pueden subcontratar la custodia a proveedores de servicios externos.

V. Garantías Adicionales

1. Con el fin de garantizar todas las reclamaciones presentes, futuras y condicionales del Vendedor y AUTO1 contra el Profesional (incluyendo tarifas, costes y gastos), así como el pago de la Tarifa de Subasta y Tarifas bajo los Acuerdos y el Acuerdo de Aplazamiento, el Profesional cede al Vendedor, al concluir los Acuerdos respectivos para cada vehículo, las siguientes reclamaciones, de ser aplicables, de manera previa:

    a. todas las reclamaciones presentes y futuras contra los clientes finales por el pago del precio de compra derivado de las ventas de vehículos concluidas o aún por concluir, siempre y cuando el acuerdo de compra pertinente con el cliente final se refiera a un vehículo vendido al Profesional por el Vendedor en base a los Términos y Condiciones de Venta.

    b. todas las reclamaciones presentes y futuras del Profesional derivadas de daños, destrucción, pérdida, robo u otra pérdida (*sonstiges Abhandenkommen*) del vehículo vendido contra (i) la parte responsable del daño (Schädiger) y/o su entidad aseguradora, y contra (ii) otras aseguradoras, incluidas las aseguradoras del Profesional y/o otras terceras partes.

    c. todas las demás reclamaciones del Profesional contra terceros en relación con el vehículo vendido, en particular, las reclamaciones de la entrega (Herausgabe) del vehículo vendido derivadas de contratos de transporte concluidos por el Vendedor o los representantes autorizados del Vendedor, transportistas o transitarios para el envío del vehículo vendido al Profesional, reclamaciones contra terceros para la entrega (*Herausgabe*) de documentación/papeles del vehículo, incluidos los documentos de transporte, así como reclamaciones del Profesional contra terceros derivadas de cualquier arrendamiento o leasing del vehículo vendido; así como,

    d. cualquier cantidad excedente de la ejecución de garantías de acuerdo con este Apartado V.

2. El Vendedor acepta por medio de las presentes todas las cesiones conforme a este Apartado V.

C. Otras Condiciones Contractuales

I. Protección de Datos

Además de lo dispuesto en la Sección D, Ítem IV de los Términos y Condiciones de Venta, se aplicará lo siguiente:

El Vendedor y AUTO1 pueden transmitir a AUTO1 Finance cualquier información recibida del Profesional y/o terceros en relación con las actividades del Profesional en la plataforma comercial que pueda ser relevante para la solvencia del Profesional,

en particular, pero sin limitarse a, el nombre y apellidos y/o nombre de la empresa del Profesional, la dirección del Profesional, uno o más contactos del Profesional, la suma del precio de compra respectivo, la Tarifa de Subasta y las Tarifas respectivas, los detalles bancarios del Profesional, un puntaje crediticio del Profesional obtenido de terceros, así como información sobre la historia comercial del Profesional, en particular, pero no limitado a, el número de vehículos ya comprados a AUTO1 Group (a ciertos precios o dentro de un cierto período) y/o la duración de la relación comercial con AUTO1 Group.

II. Responsabilidad

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Sección B, Ítem VII de los Términos y Condiciones de Venta y la Sección D, Ítem III de los Términos y Condiciones de Venta, el Vendedor y AUTO1 solo serán responsables por daños resultantes de un incumplimiento intencional (*vorsätzlich*) o por negligencia grave (*grob fahrlässig*) de sus deberes. Esto no se aplicará en el caso de daños que resulten en lesiones a la vida, el cuerpo o la salud, o en el caso de incumplimiento de obligaciones consideradas esenciales para el cumplimiento de los derechos y obligaciones mutuos derivados de los respectivos Acuerdos, es decir, cuyo incumplimiento podría poner en peligro los valores fundamentales del Acuerdo subyacente.

III. Contrato a Favor de Terceros

Cualquier Acreedor puede hacer valer todas las reclamaciones contra el Profesional en el ámbito de estos Términos y Condiciones de AUTO1 Finance a través de un contrato a favor de terceros (Sección 328 y siguientes del Código Civil Alemán (BGB)).

IV. Miscelánea

1. Si alguna disposición de estos Términos y Condiciones de AUTO1 Finance es declarada inválida, nula o, por cualquier motivo, inaplicable, dicha disposición se considerará separable y no afectará la validez y aplicabilidad de las disposiciones restantes.
2. Todos los contratos, relaciones jurídicas y relaciones comerciales sujetas a estos T&Cs de AUTO1 Finance, así como el resto de las reclamaciones asociadas y resultantes de dichas relaciones, se regirán por la legislación alemana (salvo la Sección B Punto V que se regirá por la legislación española) con exclusión de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías.
3. Los presentes T&Cs de AUTO1 Finance sólo son vinculantes en alemán. Si están disponibles en otros idiomas, éstas son simplemente traducciones no vinculantes para una mejor comprensión lingüística y no tienen ningún valor legal.
4. El lugar exclusivo de jurisdicción para todas las reclamaciones presentes y futuras derivadas de la relación comercial entre las partes es el tribunal local (*Amtsgericht*) Kreuzberg, Berlín o el tribunal superior a éste si la competencia material (sachliche *Zuständigkeit*) recae en este último. El Vendedor, AUTO1 y

cualquier Acreedor también tienen derecho a demandar al Profesional en su lugar de jurisdicción general.

(Versión: Diciembre 2023)